Fecha de Solicitud: (01) de (junio) de (2023)	**Área de Origen:** Infraestructura

I. RESUMEN CONTRACTUAL

Número Contrato: CIN-646-2022	**Fecha de Suscripción**: Veintitrés (23) de diciembre de 2022	**Tipo de Contrato:** CONTRATO DE INTERVENTORIA
Plazo Inicial: Nueve (09) meses	Fecha de Inicio: uno (01) de febrero de 2023	Fecha de Terminación Inicial: Treinta (30) de octubre de 2023
Contratista: JOSE GUSTAVO HIGUITA MIRANDA		
Supervisor: DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE - Alcalde Local de Usme (E) Apoyo a la Supervisión: Ing. July Paola Aldana Barahona.		Valor Inicial: $ 104.991.810 M/CTE.

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

MODIFICACIÓN No. 01

Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
$ N/A	**Tiempo:** **Fecha Terminación Final** N/A	**Suspensión No.01 –** Desde 06 junio 2023 Hasta 05 de septiembre 2023

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

MODIFICACIÓN No.___N/A____

Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
Valor: $ N/A CDP No.: N/A	Tiempo: N/A Fecha Terminación Final: N/A	N/A

IV. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACION SOLICITADA

Información general del contrato

Objeto:

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TENDRÁ POR OBJETO "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTÁ D.C."

Powered by CamScanner

Valor total ejecutado a la última factura: $ N/A

Plazo de ejecución actual: Nueve (09) meses

Multas o sanciones impuestas: No

Estado financiero del contrato

Valor del Contrato:	$ 104.991.810 M/CTE.
Valor ejecutado a última factura:	**$ N/A**
Valor a Adicionar:	**$ N/A**
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	$ 104.991.810 M/CTE.

Conveniencia y Justificación de la Modificación y/o Adición:

Teniendo en cuenta que el contrato de obra No. 668 de 2022 solicita la suspensión del mismo al cumplir con las actividades preliminares del contrato, radicando la solicitud de permiso de cauce, como lo estipula el contrato:

…"3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE

En este numeral se describen las actividades a ejecutar en cada uno de los sitios donde existen puentes peatonales artesanales que fueron priorizados e incluidos en los estudios y diseños bajo el contrato de consultoría No.260-FDLU-2017, las cuales abarcan desde los permisos ante la Secretaría Distrital de Ambiente (permiso de ocupación de cauce), instalaciones de campamento y cerramiento de obra, socialización a las comunidades en las áreas de influencia de las intervenciones; seguido de las exploraciones en terreno y manejo de aguas para la construcción de la infraestructura en cada uno de los cuatro puntos; realizada la obras de fundación se procederá a la construcción de la superestructura y obras de accesos; para terminar con el cierre de obra incluido la limpieza de puntos a intervenir.

3.1 ACTIVIDADES PRELIMINARES

3.1.1 REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

El Fondo de Desarrollo Local de Usme entregará al Contratista de Obra copia digital de todos los informes y planos de los estudios y diseños de los cuatro puentes, como también los correos del diseñador en caso de observaciones, aclaraciones o ajustes a los estudios

3.1.2 PERMISOS Y TRAMITES ANTE ENTIDADES

- Permiso de ocupación de cauce. *El Contratista de Obra tendrá la obligación de adelantar todos los trámites y cubrir los costos que demande la expedición del permiso de ocupación de cauce en cada uno de los sitios ante la Secretaria Distrital de Ambiente. De acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley 2811 de 1974, compilado por el Decreto 1076 de 2015, se otorga viabilidad del permiso de ocupación de cauce, playas y lechos in situ para el inicio de actividades, las cuales deben ser formalizadas presentando la documentación requerida para el trámite establecido por la entidad, dentro de los seis (6) días calendario contados a partir de la fecha del levantamiento de la presente Acta, en caso de incumplir con este tiempo se dará inicio al proceso sancionatorio ambiental correspondiente, en el marco de la Ley 1333 de 2009."…*

Powered by CamScanner

Y que el seguimiento y control del contrato de Obra Pública 668 de 2022, está a cargo del contrato de Interventoría No. 646 de 2022, como se detalla a continuación según el anexo técnico del contrato de Interventoría:

…"3, PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

El Interventor se regirá por las obligaciones y procedimientos establecidos en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDLU vigente a la fecha de suscripción del contrato, el pliego de condiciones y el contrato que se suscriba, los apéndices y capítulos técnicos anexos, así como la normatividad vigente que aplica a este tipo de proyectos, garantizando su cumplimiento a cabalidad, de igual manera, debe hacer cumplir por el Contratista del proceso principal lo establecido en el pliego de condiciones del proceso: ***"CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTÁ D.C."***

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

La interventoría tendrá la función de ejecutar para el IDLU, todos los aspectos de supervisión, logística, elaboración de informes, presentaciones, liquidación del contrato del obra, controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de los trabajos, servicios, obras y actividades del contrato principal, teniendo como referencia los principios rectores de la ley de contratación estatal, los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, los pliegos de condiciones y demás documentos que originaron la relación contractual entre el IDLU, el Contratista de obra y la interventoría. Las actividades a realizar en general consisten en el seguimiento técnico, administrativo, legal, financiero, contable, jurídico, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo sobre el cumplimiento del contrato objeto de la Interventoría."…

Al entrar en suspensión el contrato principal la interventoría solicita:

Solicitud:

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato de interventoría 646 de 2022, reside fundamentalmente en el seguimiento y control al contrato de obra 668 de 2022, y con este último suspendido, la interventoría no puede ejercer su objeto contractual, solicitamos la suspensión al contrato de interventoría No 646 de 2022 por un término de sesenta (60) días hábiles.

Análisis del Porcentaje del Valor de la Adición, Incluyendo las Anteriores si las Hubiere con Respecto al Contrato Inicial en SMLV:

Valor Contrato en SMLV: 828.72
Valor Máximo para Adición en SMLV: 414.36
Valor Adición Solicitada en SMLV: N/A

Powered by CamScanner

V. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Apoyo a la Supervisión, solicito la aprobación de la Suspensión No. 01, del Contrato De Interventoría No. FDLU-CIN-646-2022
Al hacer conteo de los 60 días hábiles requeridos por la secretaria Distrital de Ambiente, tenemos que en la presente suspensión será desde el 06 de junio de 2023 hasta el 05 septiembre 2023, determinando una suspensión de tres (03) meses.
Se anexan los radicados ante secretaria de ambiente.

DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE
Alcalde Local de Usme (E)

Apoyo a la Supervisión
JULY PAOLA ALDANA BARAHONA
Profesional Área de Infraestructura

Interventoría(a)
JOSE GUSTAVO HIGUITA MIRANDA
Representante Legal CIN-646-2022

Proyectó: -July Paola Aldana Barahona – AGDL
Revisó: Ingrid Maritza Rey Buitrago - AGDL
Revisó y Aprobó: Arq. David Ernesto Guevara- Profesional Especializado - AGDL

Anexo: 3 radicados secretaria ambiente.

Powered by CamScanner